



RESOLUCIÓN MOTIVADA 56/UAIP-2021

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las catorces horas con cincuenta minutos del día trece de agosto de dos mil veintiuno. Con vista de la solicitud de acceso a la información pública número **041-RNPN-2021**, presentada por _____ solicitando la siguiente información: *“Total y desagregado por sexo de la población adulta mayor (60 y más), y su distribución por municipio (sic)”*. Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- Se requirió dicha información al Señor David Perdomo, Jefe de la Unidad de Administración de Base de datos del RNPN, obteniendo respuesta, por correo electrónico institucional, en el que se establece: *“...en seguimiento a solicitud de información # 041-RNPN-2021, referente a: “Total y desagregado por sexo de la población adulta mayor (60 y más), y su distribución por municipio”, al respecto informar que se anexa archivo en formato Excel, conteniendo de manera completa lo requerido en la solicitud. Los datos corresponden hasta el 27 de julio de 2021, excluyendo difuntos... (Sic)”*. Se adjunta los datos en archivo de EXCEL.

- Se verifico que la información solicitada no está clasificada como reservada, ni se encuentra en los supuestos de la información confidencial.

Por lo anterior y con base a los artículos 62, 65 y literal c) del artículo 72, de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

ENTREGAR, la información solicitada existente como fue proporcionada por la Unidad de Administración de Base de datos del RNPN, hasta el veintisiete de julio de dos mil veintiuno (Excluyendo difuntos). La información se entrega en archivo de EXCEL.

Notifíquese,


Licda. Fátima Rutilia Romero Escobar
Oficial de Información RNPN



El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.